



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00249-00
ACCIONANTE:	NARDA VICTORIA AYERBE ROLDAN
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 7 de septiembre de 2021, mediante la cual se declaró la carencia actual de objeto por hecho superado frente a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **NARDA VICTORIA AYERBE ROLDAN**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 7 de septiembre del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en el cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

JGV

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d81a8ea0e47d40160b45665779351d57e7e6e178fc95c90d49d82be3b6968ac
Documento generado en 13/09/2021 03:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>